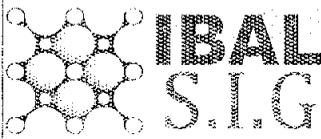




Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro. Fecha Elaboración del Estudio Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio Dependencia Solicitante Tipo de Contrato	N/A 12 DE MAYO DE 2017 JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO SUMINISTRO
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>Que la empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL suscribió el convenio interadministrativo 1352 del 14 de septiembre de 2016, para la operación planta de Tratamiento de acueducto comunitario Colinas del Sur 1 Etapa, en el cumplimiento del fallo judicial proferido el 12/05/2016 por el juzgado séptimo dentro del proceso de acción popular radicada con el N°.73001-23-00-000-2004-01518-00 impetrada por Wilson Leal Lcheverry en contra del municipio de Ibagué, la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL y la junta Administradora de Acueducto - Urbanización Colinas del sur 1 etapa.- Acuacolinás.</p> <p>Que la Junta Administradora de Acueducto - Urbanización Colinas del sur 1 etapa, el Municipio de Ibagué y el IBAL S.A. ESP OFICIAL, son responsables de la vulneración de los derechos colectivos a la seguridad y salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna. Proteger los derechos colectivos que tienen que ver con la seguridad y salubridad públicas, el acceso a la infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna. Impartir a la Junta Administradora de Acueducto - Urbanización Colinas del sur 1 etapa, el Municipio de Ibagué y el IBAL S.A. ESP OFICIAL con miras a efectivizar la protección de los derechos colectivos ya mencionados.</p> <p>Que para dar cumplimiento a lo establecido en la CLUASULA SEGUNDA - COMPROMISOS DEL COOPERANTES: ...Actividades de apoyo operativo y administrativo que aportara el IBAL S.A. ESP OFICIAL para poner en marcha el convenio con el municipio para tomar posesión del acueducto comunitario del Barrio Colinas del Sur 1 Etapa. OPERACIÓN DE BOCATOMA, PTAP (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE) Y RED: SUPERVISION, OPERACIÓN DE POTABILIZACION Y DISTRIBUCION... Y OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO EN GENERAL.</p> <p>Que con el fin de dar cumplimiento al presente convenio y en forma asociada con el municipio de Ibagué, el IBAL S.A. ESP OFICIAL realizo el presupuesto, para suministrar los equipos de medición necesarios para la operación de la PTAP, en lo que respecta al suministro de medidores volumétricos de 1/2" con sus respectivas cajas de andén y de esta manera se continúe con la operatividad del Acueducto Comunitario</p> <p>Por lo anterior se procede a justificar a través del presente estudio la necesidad de COMPRAR MEDIDORES VOLUMETRICOS DE 1/2", CON SUS RESPECTIVAS CAJAS DE ANDEN, PARA EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR 1 ETAPA CON CARGO AL CONVENIO 1352 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, y de esta manera se da cumplimiento a lo establecido dentro del convenio interadministrativo No.1352 del 14 de septiembre de 2016.</p>



La necesidad surge, ya que al distribuir el preciado líquido a los habitantes que en un principio fue de manera gratuita, la comunidad no la aprovecho de una manera eficiente y el agua se desperdicio, así que se hace necesario hacer un cobro a través del sistema convencional, que para contabilizarla, se requiere de un medidor volumétrico de 1/2", el cual debe ir ubicado en un sistema de caja de andén, que permita el acceso a un funcionario, para que de manera mensual pueda leer el consumo del periodo. Un medidor de agua, contador de agua o hidrómetro, es un instrumento que permite contabilizar/ registrar la cantidad de agua que pasa a través de él, este registro de consumo junto a un régimen tarifario medido constituye un sistema de facturación equitativo donde se paga por lo que realmente se consume. Poder conocer los consumos ayuda a regularlo, evitando así el derroche de agua. Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL debe asegurar las actividades para la reposición y/o instalación de medidores, para poder hacer dichos cobros.

Una manera de garantizar la provisión de agua a largo plazo es la implementación de políticas que incentiven al ahorro y el uso racional del recurso. Con esquemas tarifarios medidos que brinden las señales de precio adecuadas se busca penalizar el consumo excesivo de agua.

La medición del agua que consumen los usuarios es una prioridad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, ya que un cliente con medidor permite disminuir el Índice de Agua no Contabilizada (IANC), aumentar la cobertura de la medición, cobrar el consumo real a los usuarios y se da cumplimiento a la normatividad vigente.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

COMPRA DE MEDIDORES VOLUMETRICOS DE 1/2", CON SUS RESPECTIVAS CAJAS DE ANDEN, PARA EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR ETAPA CON CARGO AL CONVENIO 1352 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condiciones de la Contratación

Que las presentes características técnicas solicitadas en los medidores, son las acordadas y se ajustan al sector en el que van a ser instalados.

Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)

DESCRIPCION	CANT
CAJA DE ANDEN TIPO EMPO	
<ul style="list-style-type: none"> • El cuerpo de la caja será en cemento • Tapa y are en HE • Tipo EMPO, para instalación de medidor de 1/2" 	150
MEDIDOR VOLUMETRICO DE 1/2"	
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 1063. • Registrador sellado herméticamente con líquido especial para mantener siempre clara su lectura. • Con sello de seguridad que evidencia el desmontaje de contador por parte del usuario o terceros. • Transmisión mecánica de alta precisión inmune a campos magnéticos. • Filtro que protege las partes internas del contador contra acumulación de partículas y posibles obstrucciones. • Cheque interno que impide el retorno del agua ya registrada • Cuerpo en bronce recubierto con pintura epóxica azul de alta resistencia a la corrosión. • Deben traer los racores para su instalación. 	150



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

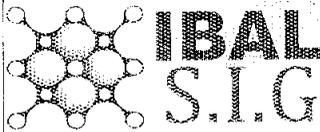
CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 3 de 13

Plazo de ejecución del Contrato	• El medidor se debe entregar con su correspondiente certificado de calibración expedido por un laboratorio acreditado en Colombia.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio Los elementos debe ser entregado en la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR I ETAPA - sitio de acopio y bodegaje de los elementos El proveedor se obliga para con el IBAI S.A. I SP OFICIAL a:
Obligaciones del Contratista	<ol style="list-style-type: none">1) Garantizar la calidad del suministro a través del presente contrato.2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; manteniendo la disponibilidad de todos los productos cotizados en el proceso para la COMPRA DE MEDIDORES VOLUMETRICOS DE 3/4", CON SUS RESPECTIVAS CAJAS DE ANDEN, PARA EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR I ETAPA CON CARGO AL CONVENIO 1352 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.3) Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.4) El proveedor debe garantizar al IBAI S.A. I SP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.5) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.6) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBI) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.7) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.8) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.9) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 .10) Cumplir con la guía de manejo ambiental, y el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas11) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas



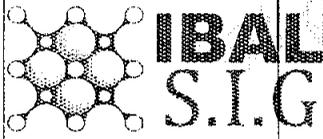
Obligaciones del IBAL

- NITCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007
El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:
- 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
 - 2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
 - 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
 - 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
 - 5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
 - 6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
 - 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
 - 8) Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
 - 9) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
 - 10) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
 - 11) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
 - 12) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
 - 13) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
 - 14) Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones.
 - 15) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
 - 16) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos
Jurídicos de la
Modalidad de
Contratación

Teniendo en cuenta el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la empresa IBAL S.A. ES OFICIAL" por la cuantía del proceso, corresponde a un proceso según el artículo 21 literal A de contratación Directa por cuantía igual o inferior a 100 SMLMV. Respecto al trámite será el establecido en el artículo 22 del manual de contratación, como quiera que



Plazo de Liquidación del Contrato

mediante la Resolución No.0207 del 28 de marzo de 2016, se ordenó continuar con el trámite allí establecido.
Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo VIII Etapa Pos contractual - Liquidación: "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos"

Supervisión

Nombre del Funcionario: JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ
Cargo: Jefe Grupo Técnico de Acueducto
Dependencia: Grupo Técnico de Acueducto

Presupuesto Oficial

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

DICICUATRE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$19.099.500) MCH. IVA INCLUIDO DEL 19%. (con cargo al convenio interadministrativo 1352 del 14 de septiembre de 2016, para la operación planta de Tratamiento de acueducto comunitario Colinas del Sur Etapa)

El valor, fue obtenido de las cotizaciones presentadas por FERRETERIA SUM INDUST, DEL TOIIMA - GISELA WILCHES Y FERRETUBERTOL LTDA, dicha información fue tenida en cuenta para la realización del análisis del mercado y se tomo como base la solicitud de disponibilidad presupuestal la oferta mas economica.

Variables consideradas para calcular el ppto oficial

FERRETERIA SUM INDUST, DEL TOIIMA - GISELA WILCHES	FERRETUBERTOL LTDA
\$19.099.500	\$22.312.500

Forma de Pago y Requisitos

Y el estudio que el Grupo Técnico de Acueducto dejo plasmado dentro del convenio suscrito con la Alcaldía

Se hará mediante la suscripción de acta Final de entrega y recibo a satisfacción, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección

FACTOR DE PONDERACION ECONOMICO	PUNTAJE MAXIMO 100 100 PUNTOS
---------------------------------	----------------------------------

Juan Carlos Núñez G.
Jefe Grupo Técnico Acueducto
Vo. Bo.
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

"Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar reducir la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en las respectivas invitaciones a cotizar.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Requisitos Habilitantes

1.- Carta de presentación: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural y aportarse en original.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

2.- Registro mercantil para personas jurídicas y/o personas naturales con establecimiento comercial y/o personas naturales en ejercicio de profesión liberal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Capacidad Jurídica
(Documentos de
contenido Jurídico)

a.- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato que se refiere a suministro de equipos electrónicos y/o mecánicos, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

3.- Poder.

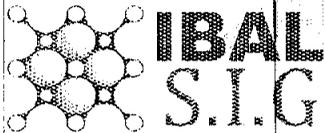
En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

4.- Cédula de ciudadanía:

Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

Juan Carlos Nieto
Jefe Grupo Permiso
Acreditado
V. B.
IBAL
S.I.G.



Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

6.- Clasificación RUT:

Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación:

Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

9. Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional:

Juan Carlos Muñoz G.
Jefe Comercial
IBAL S.T.G.
16. 10. 2016

Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. **PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO**

10. COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. **CUMPLE - NO CUMPLE. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO**

11. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica

Presentar diligenciada: La Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. **PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

12. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad:

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se encuentra prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Bogotá, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto consolidado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. **PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

13. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. **PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

16. certificación políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo: los contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante deberán Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A.

José Carlos Valderrama
Jefe Grupo Técnico
de Contratación
Ib. Ib.



IBAL
S.I.G.

E.S.P. OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

16-1. los contratistas que no tengan trabajadores a su cargo deberán Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAI S.A. E.S.P. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAI S.A. E.S.P. OFICIAL.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

Nota: Requerimientos por parte del Comité Evaluador

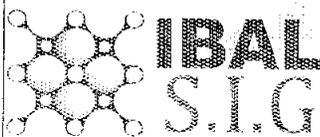
El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje hasta antes de la publicación del acta de evaluación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario.

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- Las propuestas para la presente invitación deberán ser entregadas en un (1) original, en sobre debidamente cerrado y sellado en la oficina de la Secretaria General del IBAI S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3 Numero 104 Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta y en el horario de atención al público de lunes a Jueves de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 05:00 p.m. y el viernes de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas.
- incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.
- La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, con índice de paginada.
- La propuesta será acompañada de una carta de presentación.
- No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- Tanto las propuestas como los sobres que la contiene, deberán estar marcados en la siguiente forma: Propuesta para el COMPRA DE MEDIDORES VOLUMETRICOS DE 1/2", CON SUS RESPECTIVAS CAJAS DE ANDEN, PARA EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR I ETAPA CON CARGO AL CONVENIO 1352 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Nombre dirección y firma del representante legal del proponente, incluyendo,

IBAL S.I.G.
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Documentos de contenido técnico

Aparado y número de teléfono, Fax y correo electrónico.
Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren

- Certificación de cumplimiento de la Norma NTC 1063. En este aspecto se tendrá en cuenta, el certificado individual de calibración en un laboratorio acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio. (CERTIFICAR POR ESCRITO QUE SE CUENTA CON LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACION DE CADA MEDIDOR A SUMINISTRAR) En caso de resultar seleccionado y suscribir contrato con el IBAL S.A. ESP OFICIAL deberá entregar el certificado individual de calibración de todos los medidores entregados al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, expedido por un laboratorio acreditado ante la SIC.
- Estos medidores deben tener una garantía de tres (03) años a partir de la fecha de instalación de los mismos. La garantía del medidor defectuoso debe ser de reposición y no de arreglo del mismo; actuación que no debe durar más de 10 días hábiles. (Certificar por escrito)
- Deben venir debidamente rotulados como lo exige la normatividad. (CERTIFICAR POR ESCRITO)
- Certificación escrita suscrita por el representante legal indicando que en caso de daño o avería de uno o varios medidores estos se cambiarán por otros medidores nuevos, de igual características. El IBAL no aceptará arreglos o cambios parciales.
- se precisa que la garantía iniciara con la fecha de instalación de cada medidor y no con la fecha de entrega del contratista al IBAL. (certificar que se acepta esta afirmación / solicitud)

Estos documentos no dan lugar a puntaje, pero ADMITEN O RECHAZAN la propuesta. La no presentación de alguno de estos documentos genera RECHAZO de la oferta.

FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.

El proponente deberá acreditarla de la siguiente manera:

Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso (VENTA DE MEDIDORES Y/O MATERIALES DE TERRESTRIA), cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.

Experiencia (General y Específica)

Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia en el sector privado, deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto, o actividades relacionadas, su cuantía y copia de la factura de venta. En todo caso solo podrá aportar un máximo de 5 facturas con el sector privado que sumen el 100% del presupuesto oficial.

Nota 2: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia General, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberán aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para

John Carlos...
IBAL S.A. ESP OFICIAL

**Factores de
Escogencia y
Calificación**

acreditar la experiencia.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

Nota 4: Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, en caso de no acreditarse de la forma como se está solicitando en este proceso, lo hará incurrir en causal de rechazo de la oferta.

Nota 5: Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMMLV, de la siguiente manera: $VFCS/SMMMLV$

VFCS: Valor final del contrato

SMMMLV: Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

$VE = VFCS * SMMMLV$

VE: Valor de la experiencia

VFCS: Valor final del contrato en salarios

SMMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMMMLV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00

NOTA 6: Por ser un condicionamiento habilitador, su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta

Evaluación

La Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

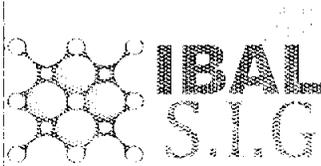
ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.

Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta más económica y oferte todas las características técnicas descritas. A la segunda más económica ochenta (80) puntos y de la tercera más económica en adelante se descontaran diez (10) puntos menos después de la segunda.

En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de obtener cero (0) puntos en su evaluación.

Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

Juan Carlos Nieto
 Jefe Grupo Técnico
 Área de
IBAL
 S.A.S.



<p>Causales de Rechazo de Propuesta</p> <p>Factores de Desempeño</p>	<p>El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial designado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo</p> <p>Otros para proceso de contratación</p> <p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.</p> <p>b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.</p> <p>c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.</p> <p>d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.</p> <p>f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuanto para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.</p> <p>g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.</p> <p>h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.</p> <p>i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</p> <p>j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECALAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</p> <p>k.- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades</p> <p>l.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</p> <p>Será aplicable los establecidos en el artículo 35 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014</p>
<p>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</p>	<p>Capítulo VI: Riesgos</p> <p>El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros entregados a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo o debe asumir la firma ganadora.</p> <p>Igualmente el aumento en los precios del dólar y otros aspectos del mercado que pueda influenciar en el valor del producto suministrado, deberá ser asumido por el contratista.</p> <p>Los riesgos del presente proceso contractual están amparados con las exigencias de las pólizas que le aplica.</p>
<p>Garantías a Constituir</p>	<p>El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la</p>

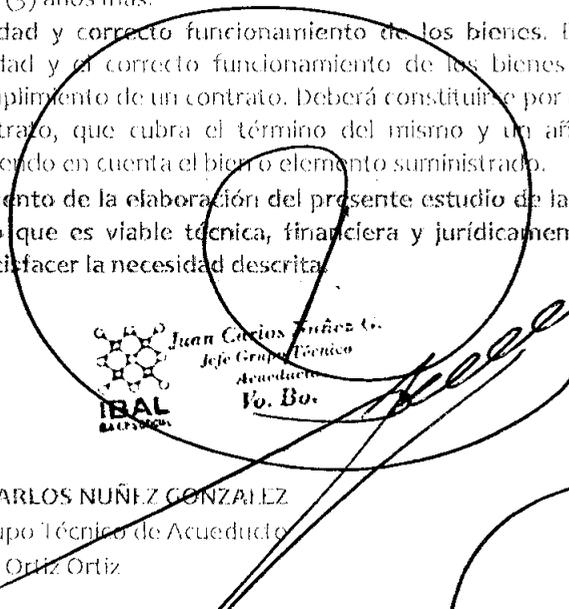
Juan Carlos Arrieta C.
Jefe Grupo Técnico
Acuerdo
10. E.O.

obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo tres (3) años más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma:



Juan Carlos Nuñez G.
Jefe Grupo Técnico
Acueducto
Vo. Bo.

Nombre:

JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ

Cargo:

Jefe Grupo Técnico de Acueducto

Proyectó:

Lucrecia Ortiz Ortiz

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio

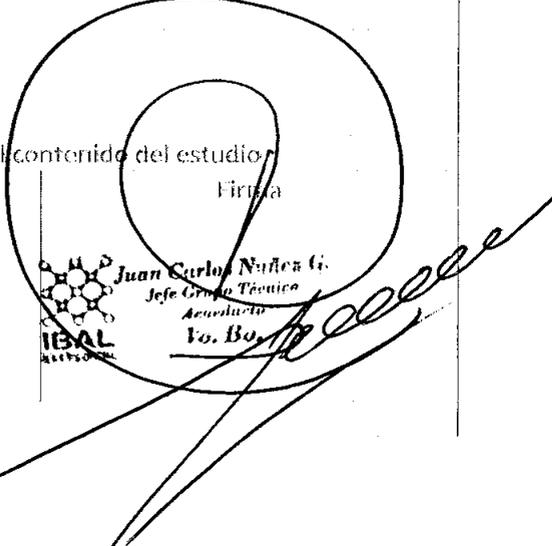
Nombre

Cargo

Firma

JUAN CARLOS NUÑEZ
GONZÁLEZ

Jefe Grupo Técnico de Acueducto



Juan Carlos Nuñez G.
Jefe Grupo Técnico
Acueducto
Vo. Bo.

Anexos:

V° B° Revisó Contenido Legal del Análisis: Profesional Universitario Contratación:

V° B° Aprobó Contenido Legal del Análisis: Secretario General